



SP

Superintendencia de
Pensiones

CAMBIOS AL SISTEMA DE PENSIONES

Oswaldo Macías
Superintendente de Pensiones
28 de septiembre de 2017

Desayuno Generación Empresarial



SP
Superintendencia de
Pensiones

SITUACIÓN ACTUAL

DIAGNÓSTICO SITUACIÓN ACTUAL

Menores rentabilidades actuales y proyectadas

Mayores expectativas de vida de hombres y mujeres

Baja tasa y densidad de cotización

Pensiones y tasas de reemplazo bajas

Baja cobertura de trabajadores independientes

Desventaja relativa de las mujeres en el sistema

Espacio para mayor competencia en industria de AFP

Bajo conocimiento de usuarios sobre el sistema

Tasa de reemplazo efectiva pensionados 2007 y 2014

(TR mediana del último ingreso)



Pensión promedio sistema: \$230.197 (1)

Pensión promedio hombres: \$263.044

Pensión promedio mujeres: \$191.178



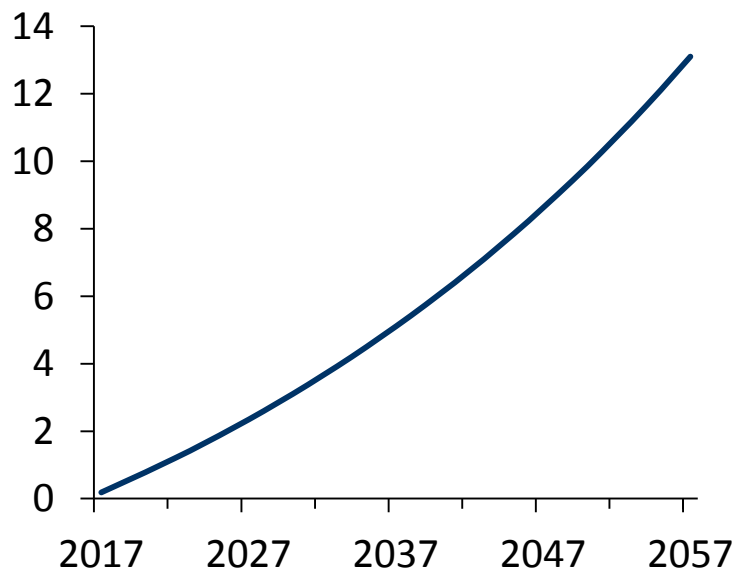
SP
Superintendencia de
Pensiones

PROYECTO DE REFORMA PREVISIONAL

5% DE COTIZACIÓN ADICIONAL: LA RESTRICCIÓN DE ESPERAR VERSUS LA PIRÁMIDE POBLACIONAL

Esquema de ahorro puro

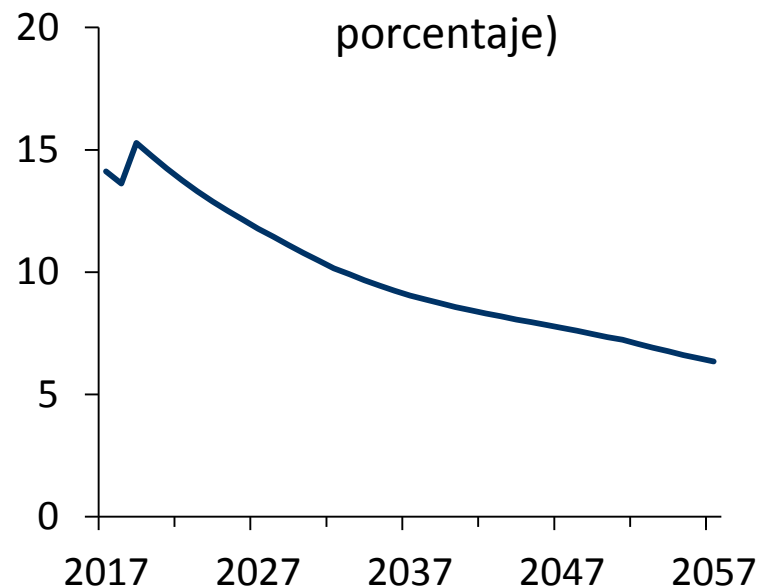
(Pensión adicional/salario promedio, porcentaje)



Esquema de reparto puro

(mayores de 65 años)

(Pensión adicional/salario promedio, porcentaje)



Fuente: Ministerio de Hacienda.

Nota: Efectos teóricos. Simulación de una pensión de capitalización pura para un hombre en base a 5% puntos de cotización, rentabilidad de los fondos de 4%, densidad mediana de los hombres pensionados entre 2007-2014 y salario promedio actual de los cotizantes con crecimiento de 1,5%. Reparto distribuido en montos iguales para los mayores de 65 años de edad pensionados.

PRINCIPIOS DE LOS PROYECTOS DE LEY

- 1 **Mejorar las pensiones hoy y en el futuro aún más, con elementos de solidaridad en el pilar contributivo.**
- 2 **Incrementar el ahorro previsional.**
- 3 **Mejorar la equidad de género.**
- 4 **Mantener un financiamiento separado del sistema solidario y el sistema contributivo.**
- 5 **Introducir cambios sostenibles en el tiempo cautelando los efectos sobre la economía e incentivos.**
- 6 **Mejorar la regulación del sistema privado.**
- 7 **Otorgar mayor legitimidad al sistema.**

CONTENIDO DE LOS PROYECTOS DE LEY: 3 EJES

PdL de Reforma Constitucional que crea el Consejo de Ahorro Colectivo (Mensaje N°117-365).

PdL que crea Nuevo Ahorro Colectivo, aumenta la cobertura del sistema de pensiones y fortalece Pilar Solidario (Mensaje N°118-365).

- Transforma el pilar contributivo en un pilar mixto mediante la creación del Sistema de Ahorro Previsional Colectivo y de la regulación orgánica del Consejo de Ahorro Colectivo.
- Aumenta la cobertura del sistema de pensiones e introduce ajustes paramétricos.
- Fortalece el Sistema de Pensiones Solidarias.

PdL que introduce cambios regulatorios al Sistema de Capitalización Individual (Mensaje N°119-365)

- Mejora regulación e introduce más competencia y participación de afiliados.

LOS PILARES DEL SISTEMA DE PENSIONES ACTUAL

Pilares	Pilar 1: Solidario Sistema de Pensiones Solidarias 2008	Pilar 2: Ahorro Obligatorio Sistema Capitalización Individual 1980	Pilar 3: Ahorro Voluntario APV 2002 y APVC 2008
Objetivo	Prevenir pobreza en la vejez e invalidez	Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva	Complementar ahorro para mejorar la pensión
Financiamiento	Impuestos generales	Ahorro individual Cotización 10% Cotización al SIS	Ahorro individual con incentivos
	Beneficios PBS y APS (60% más pobre)	En vejez dependen del monto ahorrado	Dependen del monto ahorrado

Fuente: Elaboración Propia.

LOS PILARES DEL SISTEMA DE PENSIONES CON REFORMA

Pilares	Pilar 1: Solidario	Pilar 2: Ahorro Obligatorio		Pilar 3: Ahorro Voluntario
	Sistema Pensiones Solidarias 2008	Sistema Capitalización Individual 1980	<u>Sistema de Ahorro Previsional Colectivo</u>	APV 2002 APVC 2008
Objetivo	Prevenir pobreza en la vejez e invalidez	Suavizar consumo entre etapa activa y pasiva	Ídem, con solidaridad inter, intra y de género	Complementar ahorro para mejorar la pensión
Financiamiento	Impuestos generales	Ahorro individual Cotización 10% Cotización al SIS	Cotización de 5% de cargo del empleador	Ahorro individual con incentivos
Beneficios	PBS y APS (60% más pobre) <u>Se fortalece la protección frente a la longevidad</u>	En vejez dependen del monto ahorrado <u>Mejor regulación, competencia y participación</u>	Dependen del monto ahorrado y reglas solidarias del sistema	Dependen del monto ahorrado <u>Mejor diseño del APVC y nuevo crédito fiscal</u>

Fuente: Elaboración Propia.



SP

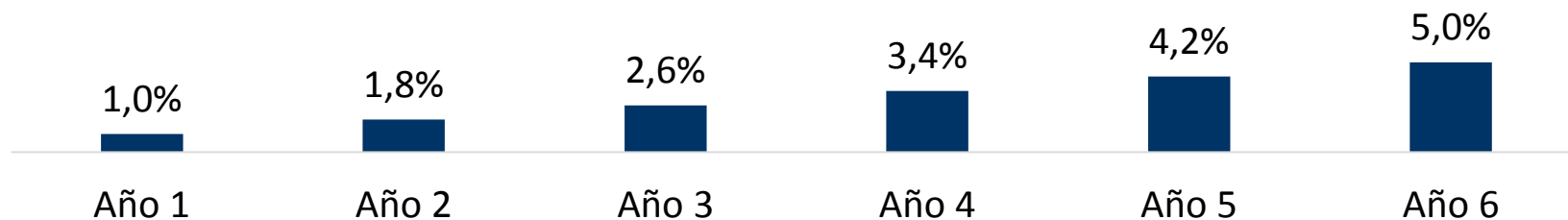
Superintendencia de
Pensiones

CREACIÓN DE NUEVO SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

NUEVO SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

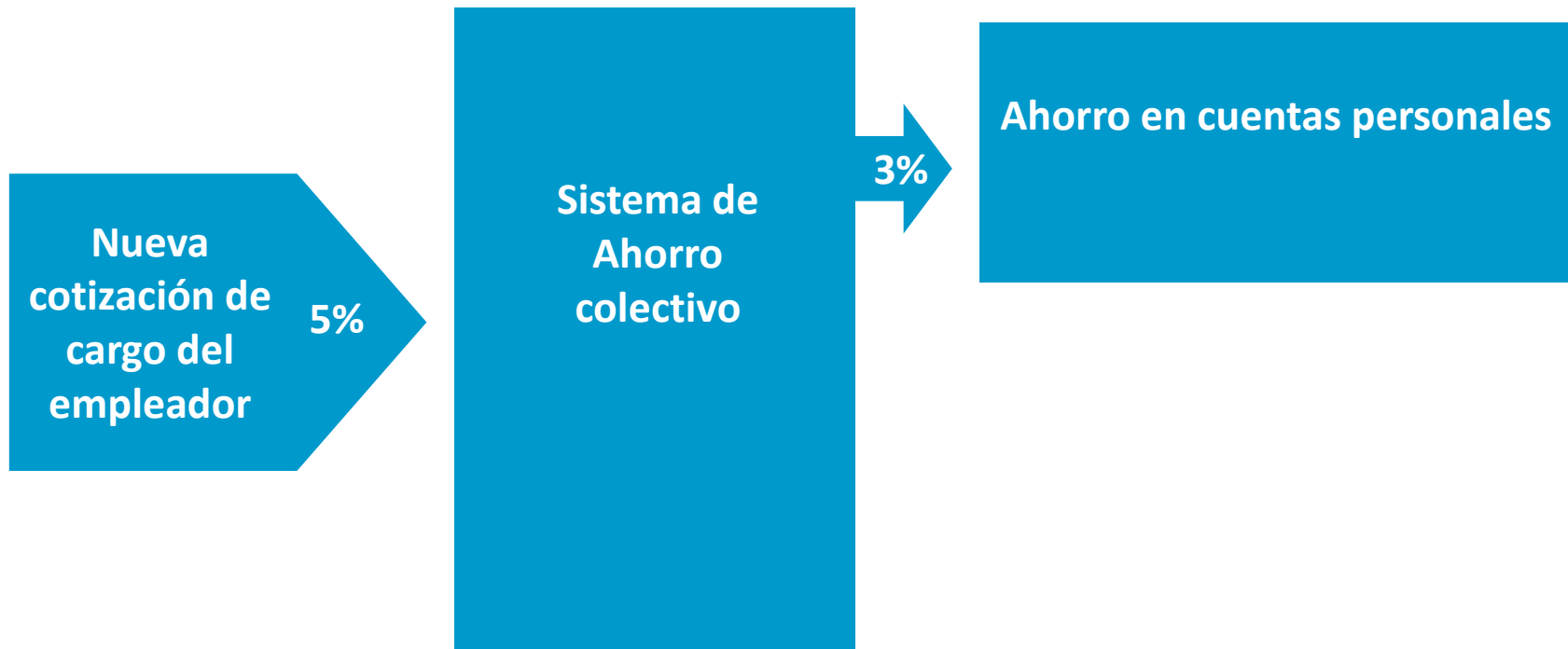
- Es un sistema de ahorro y transferencias solidarias
- Se financiará con una cotización de cargo del empleador para los trabajadores dependientes y del propio trabajador en el caso de los independientes.
- La cotización, aumentará gradualmente hasta un 5%, en el año seis de aplicación.

Tasa de Cotización



NUEVO SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

- Esquema de nuevo sistema



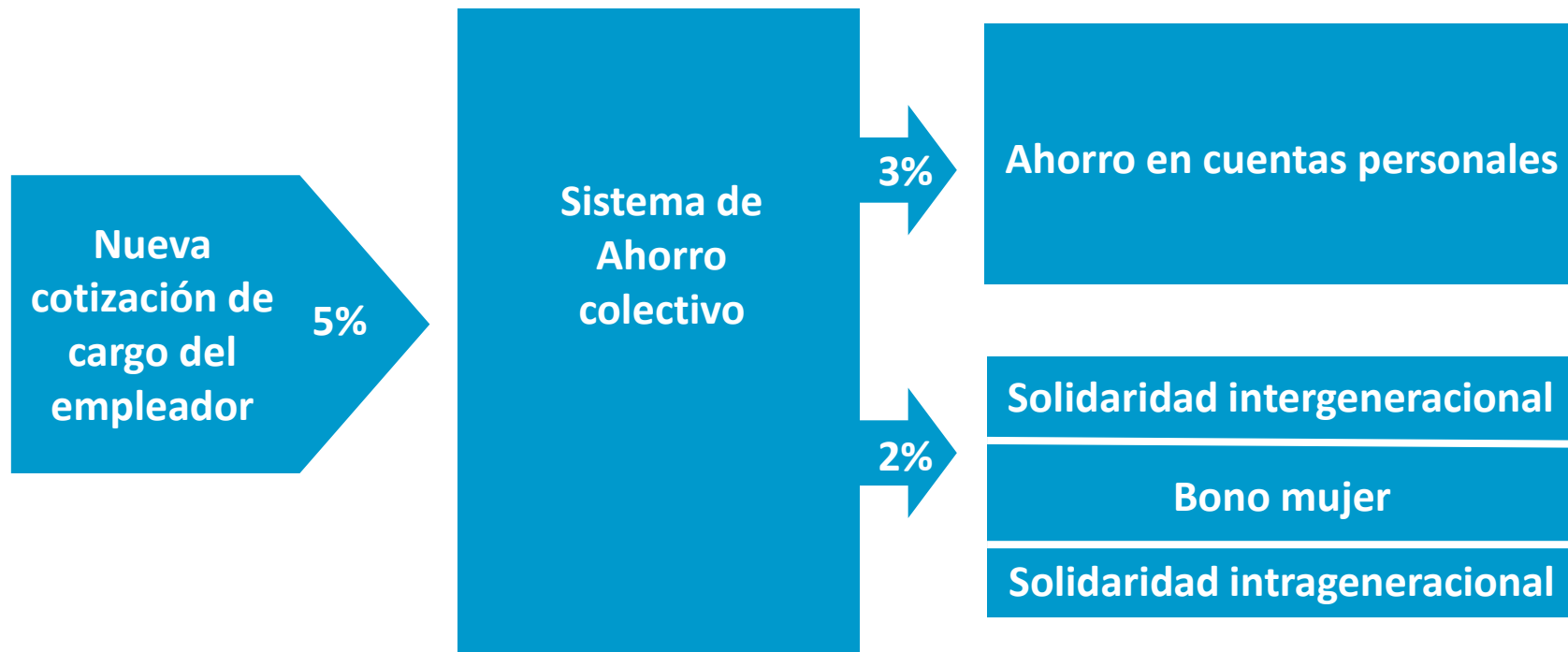
NUEVO SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

- **Cuentas de Ahorro Personal:**

- Los recursos acumulados en las cuentas de ahorro personal se destinarán a complementar el financiamiento de las pensiones de vejez, vejez anticipada, invalidez y sobrevivencia de los afiliados.
- Cuando no existan beneficiarios de un afiliado fallecido, los recursos acumulados incrementarán la masa hereditaria del difunto.

NUEVO SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

- Esquema de nuevo sistema



- **Solidaridad Intergeneracional:**
 - Transferencias mensuales para **aumentar las pensiones de vejez, vejez anticipada e invalidez definitiva no cubierta por el seguro de invalidez y sobrevivencia**, del sistema establecido en el DL 3.500, a partir de los 65 años de edad.
 - **El monto del beneficio corresponderá al 20% de la pensión autofinanciada** de con un tope de \$600 mil.
 - Este mecanismo disminuirá en la medida que lo sustituya el aumento del ahorro en las cuentas personales:
 - Los beneficiarios que hayan acumulado recursos en su cuenta de ahorro personal accederán al aporte solidario intergeneracional.
 - Al monto del aporte solidario intergeneracional se le deducirá la pensión autofinanciada de referencia financiada con el ahorro de las cuentas personal.

NUEVO SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

- **Bono Compensatorio para las Mujeres:**

- **Transferencia mensual desde los 65 años**, a las mujeres que se pensionen por vejez o invalidez definitiva no cubierta por el SIS, para compensar la diferencia que produce la mayor expectativa de vida de las mujeres.
- Se determinará en base a una proporción de la pensión autofinanciada de referencia de la mujer, con un tope de \$ 300 mil.
- La proporción corresponderá a la diferencia porcentual entre el capital necesario para financiar las pensiones utilizando la tabla de mortalidad de la mujer y el que se obtiene utilizando la de un hombre. Se ajustará además según la edad de pensión.

Bono compensatorio	Edad de pensión
100% del monto	Desde los 65 años
75% del monto	Desde los 64 y antes de los 65 años
50% del monto	Desde los 63 y antes de los 64 años
25% del monto	Desde los 62 y antes de los 63 años
15% del monto	Desde los 61 y antes de los 62 años
5% del monto	Desde los 60 y antes de los 61 años

NUEVO SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

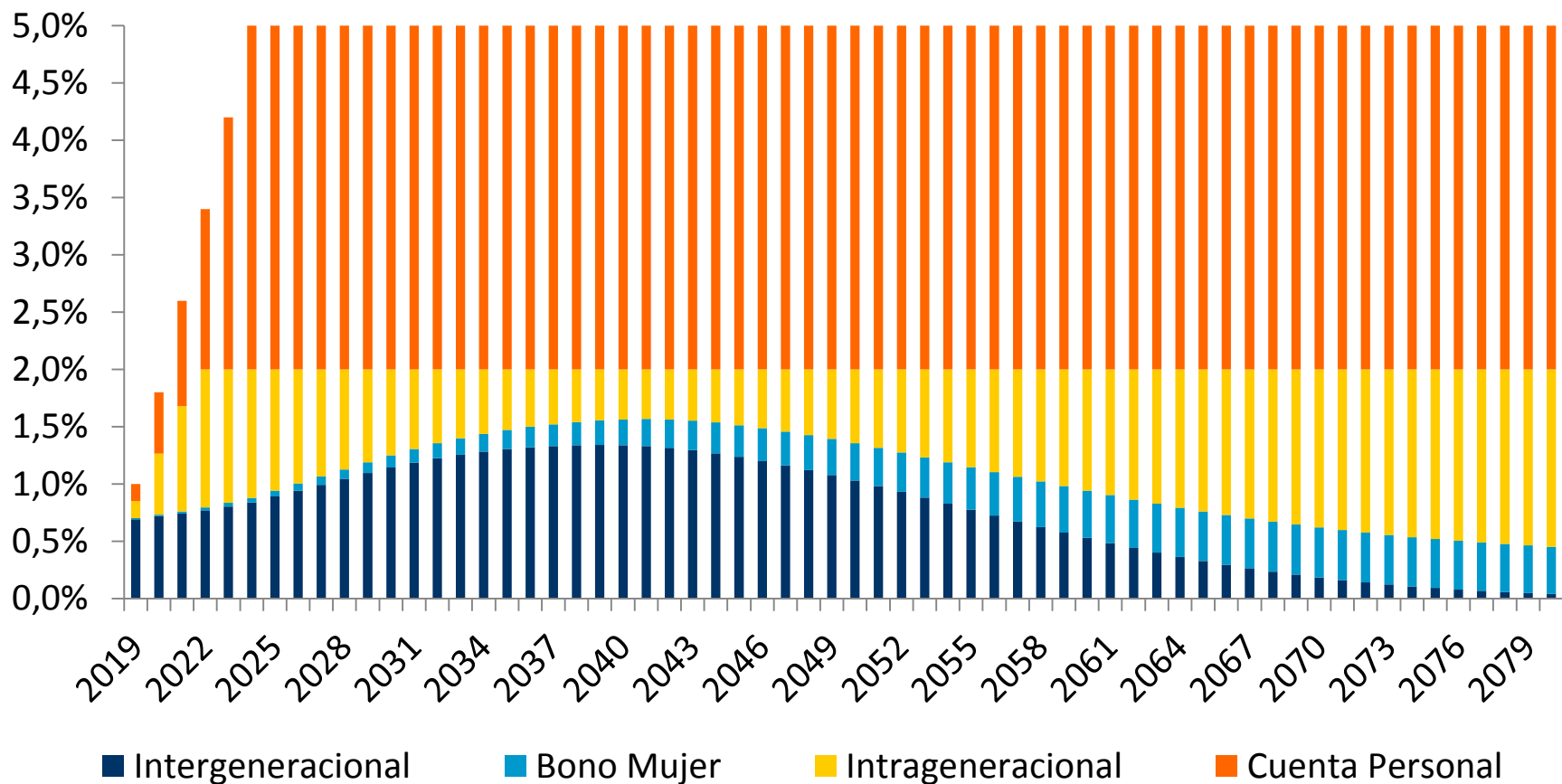
- **Solidaridad Intrageneracional:**

- Es un mecanismo de ahorro con redistribución, calculado sobre el saldo remanente en el Fondo de Ahorro Colectivo, descontados el aporte solidario intergeneracional y el bono mujer.
- Cada año se dividirá el total del saldo a solidarizar por la suma de meses cotizados o declarados en el año calendario anterior.
- Cada beneficiario recibirá en su cuenta de ahorro personal, una vez al año, el resultado de la división multiplicado por el número de meses en que registre cotizaciones en el año calendario anterior al cálculo.



NUEVO SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

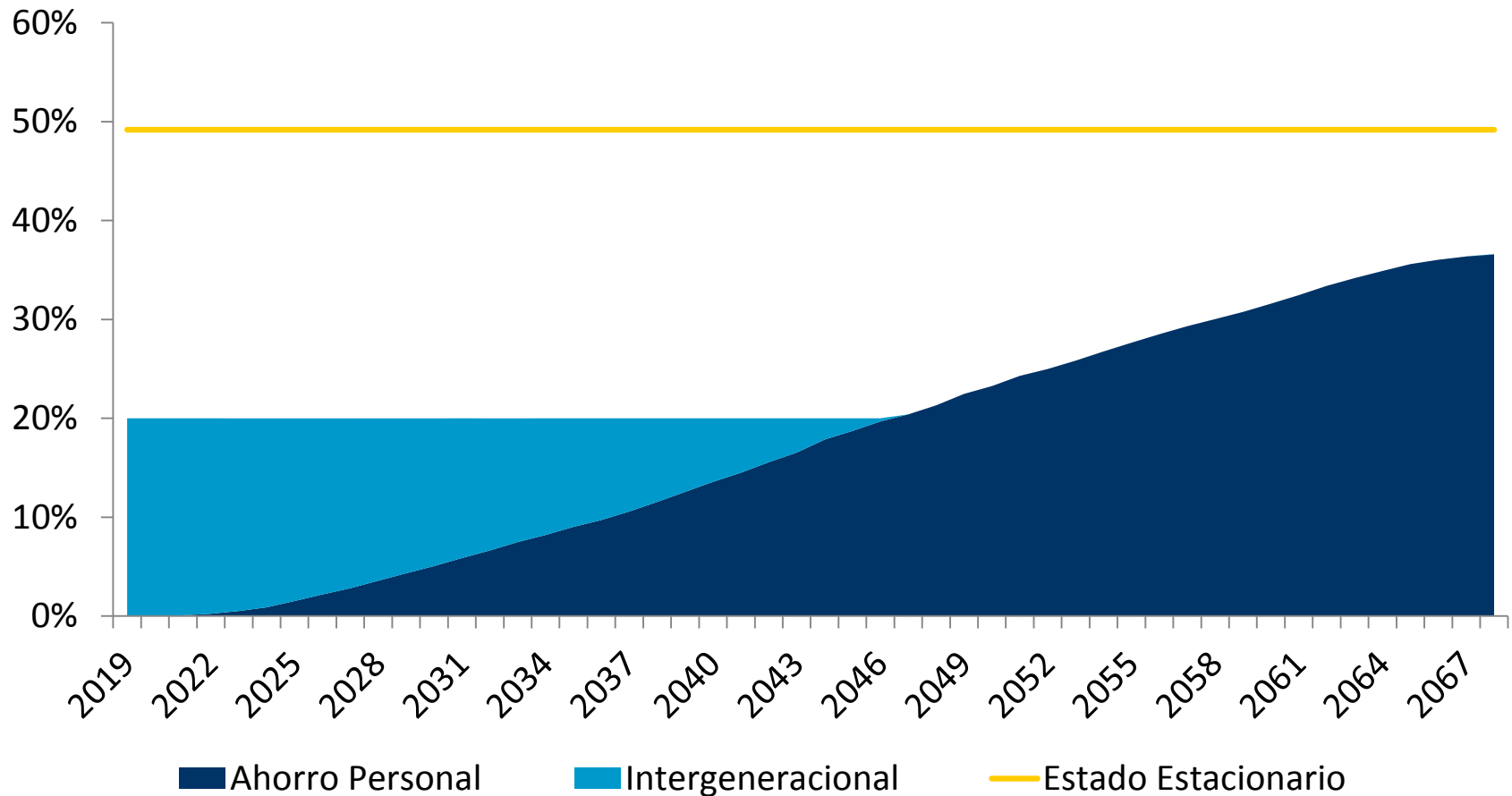
- Evolución proyectada de los flujos de la cotización**



Fuente: Dirección de Presupuestos.

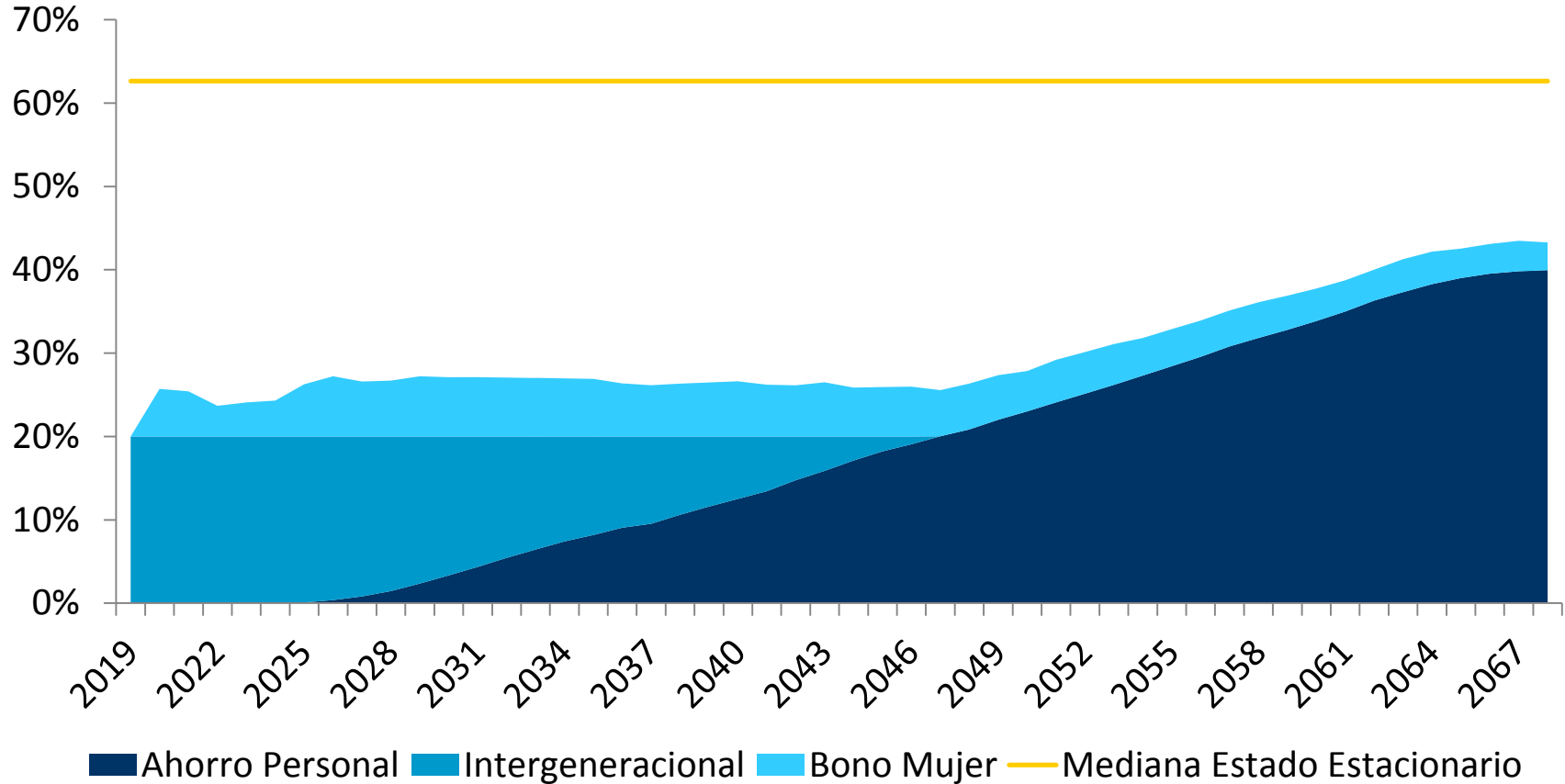
NUEVO SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

- Aumento porcentual estimado respecto a pensión autofinanciada con el 10%.
Hombre Ingreso Promedio



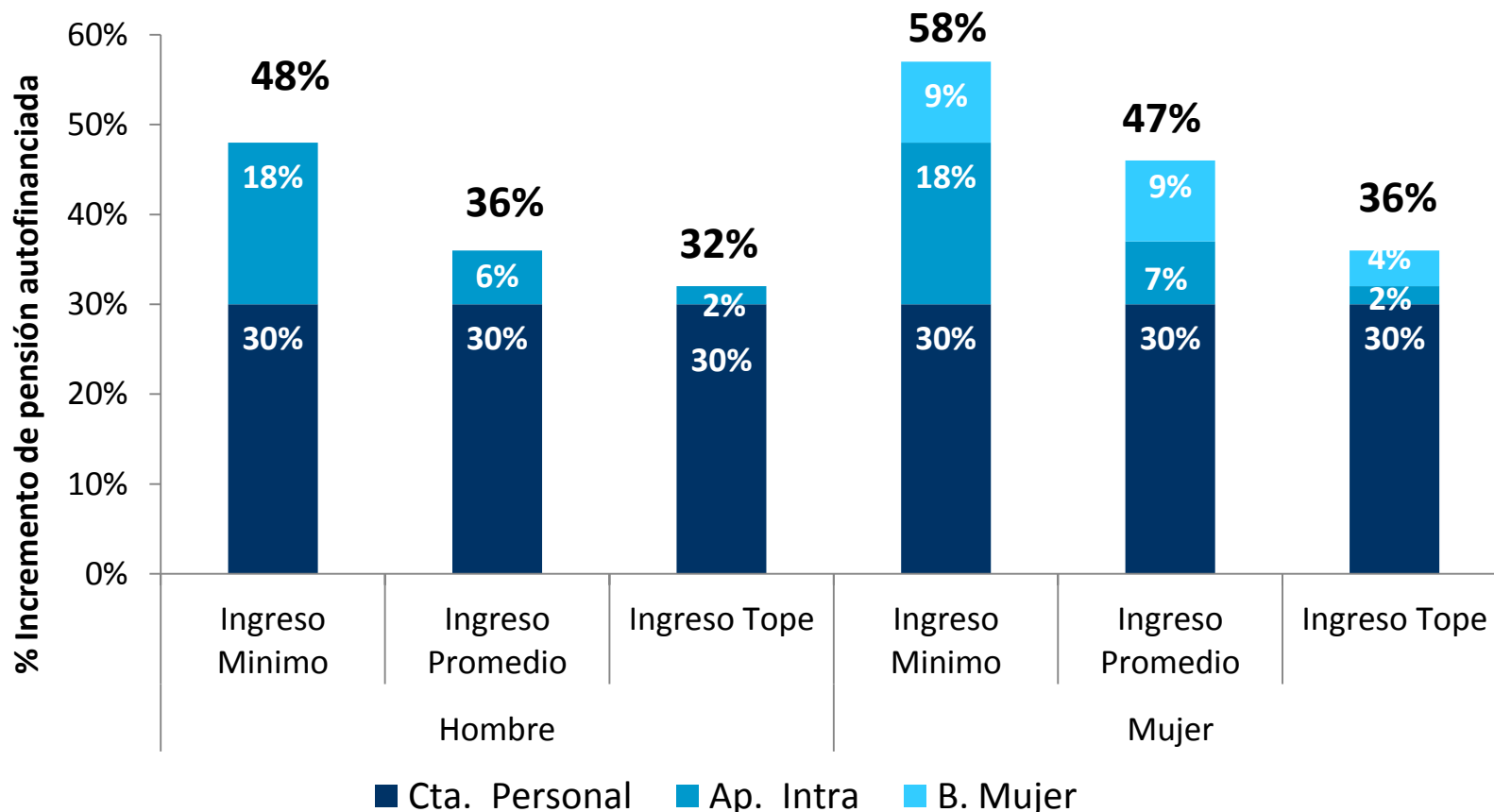
NUEVO SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

- Aumento porcentual estimado respecto a pensión autofinanciada con el 10%.
Mujer Ingreso Promedio



NUEVO SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

- Porcentaje de incremento de pensión autofinanciada**



Nota: Ejemplo de un individuo que se afilia en el año 2023 (no expuesto a la gradualidad de la reforma) y se pensiona en el año 2063 a los 65 años. Se asumen edad de ingreso al mercado laboral a los 25 años y densidad de 45%, 70% y 85% para individuo de ingreso mínimo, promedio y tope, respectivamente. Se asume que los salarios crecen al 2% real anual, rentabilidad real anual de los fondos de pensión de 4% para sistema AFP y de Ahorro Colectivo; tasa de renta vitalicia de 2,95% y afiliado con cónyuge 2 años mayor para hombres y 2 años menor para mujeres.

Fuente: Superintendencia de Pensiones

NUEVO SISTEMA DE AHORRO PREVISIONAL COLECTIVO

- **Efectos en pensión**
 - **El componente intrageneracional distribuye desde ingresos relativamente altos a ingresos relativamente bajos.**
 - **La reforma aumenta las pensiones de las mujeres en mayor proporción que la de los hombres, debido al bono compensatorio y al efecto redistributivo del aporte intrageneracional.**
 - **En el corto plazo el aporte intergeneracional representa el mayor beneficio.** A medida que madura el sistema, aumenta la importancia del componente contributivo, bajando el componente intergeneracional.
 - **Mientras los pensionados reciban aporte intergeneracional, el aumento en su pensión no superará el 20% de su pensión final más lo que reciban de bono mujer (esto último en el caso de las mujeres)**
 - **En el largo plazo, cuando ya no se entregue el aporte intergeneracional, se alcanzará un aumento cercano al 50% de la pensión, en promedio.**

FORTALECIMIENTO DE COBERTURA

Trabajadores independientes

Seguro para lagunas previsionales

Aumento del tope imponible



SP

Superintendencia de
Pensiones

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS

FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PENSIONES SOLIDARIAS

Aumento 10% PBS e incremento del APS (enero 2017)

- La iniciativa benefició a cerca de 1,4 millones de personas pertenecientes al 60% más vulnerable de la población.

Pensión Básica Solidaria (PBS)	Aporte Previsional Solidario (APS)
De monto fijo para aquellos no afiliados al sistema de pensiones.	Complemento para quienes han cotizado en el sistema pero que autofinancian pensión bajo \$304.062
<u>Vejez</u> Monto: \$104.646 N°: 399.677	<u>Vejez</u> Monto: \$65.563 (promedio) N°: 746.120
<u>Invalidez</u> Monto: \$104.804 N°: 181.925	<u>Invalidez</u> Monto: \$97.866 (promedio) N° 64.826

Reformular APS de vejez, aplicando regla de pensión final definida a afiliados acogidos a retiro programado

Seguro de longevidad para los pensionados acogidos a retiro programado fuera del Pilar Solidario

Disminuir el monto mínimo actual de pensión para acceder a una renta vitalicia, desde la PBS a 3 UF



SP

Superintendencia de
Pensiones

MEJOR REGULACIÓN: CAMBIOS AL SISTEMA DE CAPITALIZACIÓN INDIVIDUAL

Mayor competencia, eficiencia en la gestión y transparencia

- Fortalecer la licitación de afiliados
- Comisiones de intermediación
- Remuneraciones altos ejecutivos
- Perfeccionamiento a SCOMP
- Cobranza de cotizaciones previsionales
- Estándares de calidad de servicio de las AFP
- Ampliación de incompatibilidad de cargos entre las AFP y su grupo empresarial
- Información sobre la propiedad de las AFP

Mayor participación de los afiliados

- Rol respecto de las decisiones de inversión de sus Fondos
- Rol en elecciones de directorio de sociedades donde se invierte
- Fortalecimiento de la Comisión de Usuarios

Perfeccionamiento a la regulación en la etapa activa

- Sistema de Multifondos
- Educación previsional: aportes de las AFP a la información previsional
- Exención de cobro de comisiones a afiliados que cotizan después de la edad legal o estando pensionados
- Ahorro Previsional Voluntario Colectivo (APVC)

Perfeccionamiento a la regulación en la etapa de retiro

- Verificación de beneficiarios de sobrevivencia con el Servicio de Registro Civil e Identificación
- Fiscalización de servicios subcontratados por el IPS
- Excluir de la pensión de sobrevivencia al homicida/femicida del causante
- Igualación de beneficios entre cónyuges y convivientes civiles



SP

Superintendencia de
Pensiones

CAMBIOS AL SISTEMA DE PENSIONES

Oswaldo Macías
Superintendente de Pensiones
28 de septiembre de 2017

Desayuno Generación Empresarial